



REPÚBLICA DOMINICANA



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
COMPARACIÓN DE PRECIOS**

ISSFA-CCC-CP-2020-0001.

ADQUISICIÓN DE TICKETS PRE-PAGADOS DE COMBUSTIBLE



1.1 Objetivos y Alcance

Constituye el objeto de la presente es convocar a personas físicas y jurídicas para que presenten propuestas para la adquisición de tickets pre-pagados de combustible correspondiente al período enero-junio 2020, para ser utilizados en el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con las condiciones y referencias fijadas en las especificaciones técnicas y a las disposiciones establecidas en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, y su reglamento de aplicación, el Decreto No.543-12.

El subsiguiente Pliego de Condiciones Específicas contiene toda la información necesaria relacionada con la adquisición de tickets pre-pagados de combustible para abastecimiento de repostaje de las diferentes unidades de esta institución, correspondiente al período enero-junio 2020.

El procedimiento se realizará por Proceso Apertura Única.

Con el objetivo de seleccionar una o varias empresas que puedan suplir el suministro de tickets pre-pagados para abastecimiento de repostaje de las diferentes unidades de esta institución, correspondiente al período enero-junio 2020, cumpliendo con todos los requisitos e instrucciones especificados en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Todas las propuestas que se reciban de los oferentes interesados en participar en dicho proceso, deberán ser presentadas detallando rigurosamente sus propuestas de conformidad con la presente Especificaciones Técnicas, de manera que el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, pueda escoger la oferta más conveniente y apropiada desde el punto de vista institucional. Esta Institución tiene la facultad de efectuar las comprobaciones idóneas que estime necesarias para verificar la autenticidad y/o veracidad de la documentación aportadas por los participantes.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Especificaciones Técnicas Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

Agentes Autorizados: Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

Circular: Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido de las Especificaciones Técnicas, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de las Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Especificaciones Técnicas. Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, **Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Referencia:** Procedimiento de compra No. ISSFA-CCC-CP-2020-0001, **Dirección:** Calle Centro Olímpico No. 1, El Millón, Santo Domingo, Distrito Nacional, **Teléfonos:** (829) 547-5840 exts. 208,212 y (809) 604-3898, **email:** dcompras@issffaa.mil.do.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Especificaciones Técnicas Específicas y en la Ley.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Especificaciones Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Comparación de Precios, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal del bien a adquirir.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones: Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los Datos del proceso.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.6 Normativa Aplicable

El Proceso de Urgencia, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes,

Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 5) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 8) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 9) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 10) La Adjudicación;
- 11) El Contrato;
- 12) La Orden de Compra.

1.7 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente proceso, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.8 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central



Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.9 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 2) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 3) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Especificaciones Técnicas;
- 4) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales;
- 5) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 6) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

1.10 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente proceso deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.11 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.12 Subsanaciones

A los fines del presente proceso de Comparación de Precios, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas, cuando concuerdan con todos los términos y especificaciones con todo lo expresado en dichos documentos, sin omisiones o errores significativos:

La omisión de algún documento referente a los participantes, siempre será subsanable.

El oferente que cotiche en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser objeto de adjudicación.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar contenida en el Sobre B y la omisión de la misma constituye la desestimación de la oferta sin más trámite.

Oferta presentada con rasgaduras o sin firmar ni sellar. (No subsanable)

La falta de inclusión de la garantía legal correspondiente, en original, debidamente firmada y sellada por una entidad financiera reconocida. (No Subsananable).

1.13 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmienda, las Especificaciones Técnicas, formularios, otras enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento a todos los oferente/Proponentes.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral de la presente Especificaciones Técnicas y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.14 Procedimiento de Selección

La contratación se realizará mediante un Proceso de Comparación de Precios, bajo la modalidad de única apertura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, numeral 4 de la ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

1.15 Fuente de Recursos

El Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFFAA) de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro de las partidas presupuestarios del año 2020, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

1.16 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. **Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.**

Las garantías deberán decir y ser a primer requerimiento, es decir, deberá ser pagada en provecho y como beneficiario el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFFAA), desde que el beneficiario notifique el incumplimiento del deudor, sin que el beneficiario tenga que acreditar de ningún modo dicho incumplimiento e iniciar proceso ante tribunales, la misma no debe tener contradicciones en sus cláusulas.

El Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFFAA) no aceptará pólizas que sean emitidas, por incumplimiento a la ley No. 146-02, Sobre Seguro de Fianza.

Además estar avalada por la Superintendencia de Seguros. Las garantías bancarias deberán ser por medio de entidades Bancarias dentro de República Dominicana, que estén regulado por la Superintendencia de Banco.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.16.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.16.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana, teniendo como vigencia un (01) año o el tiempo de duración del contrato.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

1.17 Condiciones de Pago.-

Pagos mensuales, luego de depositada la factura correspondiente, la cual será saldada mediante las políticas de la Dirección General de Presupuesto y la de la Tesorería Nacional de la República. El monto de la contratación será el monto pactado en el Contrato correspondiente.



El Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFFAA), dispondrá la Retención del 5% del monto total pagado al o a los oferente (s) que haya (n) resultado (s) adjudicatario (s) del presente proceso.

1.18 CRONOGRAMA DE COMPARACIÓN DE PRECIOS ISSFA-CCC-CP-2020-0001.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Convocatoria a participar	El día 08 de enero del 2020.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados en participar.	Hasta las 14:00 horas del día 13 de enero del 2020.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta las 11:30 del día 15 de enero del 2020.
4. Apertura y lectura de Propuestas técnica “Sobre A” y Propuestas Económica “Sobre B”	El día 17 de enero del 2020, a las 09:00 horas. (La presentación de las ofertas será desde las 09:00 hasta las 09:15 am).
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”. y Propuestas Económica “Sobre B”	El día 17 de enero del 2020.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	El día 20 de enero del 2020.
7. Período de subsanación de propuesta técnica y Propuestas Económica “Sobre B”	El día 22 de enero del 2020.
8. Adjudicación	El día 24 de enero del 2020.
9. Notificación y Publicación de Adjudicación	El día 24 de enero del 2020.
10. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	El día 27 de enero del 2020.
11. Suscripción del Contrato	El día 27 de enero del 2020.
12. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	El día 28 de enero del 2020.

2.0 Disponibilidad y Adquisición

Las Especificaciones Técnicas estarán disponibles para los interesados en el Departamento de Compras del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFFAA), ubicado en la Calle Centro Olímpico No. 1, El Millón, Santo Domingo, Distrito Nacional, **Teléfonos:** (829) 547-5840 exts. 208,212 y (809) 604-3898, **email:** dcompras@issffaa.mil.do en horario de 09:00 a.m., hasta las 03:00 p.m. en la fecha indicada en el Cronograma y en la página web de la institución www.issffaa.mil.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera las especificaciones técnicas a través de la página Web de la institución, www.issffaa.mil.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a **dcompras@issffaa.mil.do**, o en su defecto, notificar al **Departamento de Compras del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFFAA)** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.1 Conocimiento y Aceptación de las Especificaciones.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las especificaciones técnicas, en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Decreto No.543-12, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.2 Descripción del bien a adquirir

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar sus ofertas basándose en las Especificaciones suministradas en los presentes términos de referencias.

La descripción del suministro de tickets pre-pagados de combustible que queremos adquirir para dar satisfacción a nuestras necesidades con el presente proceso son las siguientes:

La entidad contratante deberá tener pendiente que, al momento de confeccionar el Pliego de Condiciones Específicas, deberá distribuirse la cantidad total de cada producto en diferentes renglones, en los casos en que una misma convocatoria abarque un número importante de unidades, con el objeto de estimular la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

TICKETS PRE-PAGADOS DE COMBUSTIBLE

Descripción	Cantidad	Monto RD\$	PERÍODO ENERO/JUNIO
Tickets pre-pagados	2500	RD\$1,000.00	RD\$2,500,000.00
Tickets pre-pagados	900	RD\$500.00	RD\$ 450,000.00
Tickets pre-pagados	259	RD\$200.00	RD\$ 51,800.00
TOTAL			RD\$ 3,001,800.00

Nota: Los tickets pre-pagados de combustible se despacharán de acuerdo al precio semanal establecido por el Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes (MICM).



El precio unitario de venta será el autorizado por el Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente a la semana que la institución reciba el combustible.

2.3 Duración del Suministro

La Convocatoria al presente proceso se hace sobre la base de un suministro para un período de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de adjudicación y a requerimiento de la Entidad Contratante.

Iniciando las entregas a partir de la notificación de adjudicación.

2.4 Plazo de entrega

El plazo estimado para la entrega será inmediata, a partir de la fecha de adjudicación del Oferente/Proponente que resulte adjudicatario del presente proceso.

2.5 Programa de entrega de tickets pre-pagados de combustible:

La entrega de combustible a través de tickets pre-pagados se hará mensualmente en las fechas, cantidades establecidas y en las denominaciones requeridas por el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, debiendo emitir una factura por cada entrega mensual.

Los tickets a ser entregados por el Proveedor no deben tener fecha de vencimiento.

Las cantidades a entregar serán de conformidad con la siguiente tabla:

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Cantidad	417 tickets de RD\$1,000.00	417 tickets de RD\$1,000.00	417 tickets de RD\$1,000.00	417 tickets de RD\$1,000.00	417 tickets de RD\$1,000.00	415 tickets de RD\$1,000.00
	150 tickets de RD\$500.00	150 tickets de RD\$500.00	150 tickets de RD\$500.00	150 tickets de RD\$500.00	150 tickets de RD\$500.00	150 tickets de RD\$500.00
	44 tickets de RD\$200.00	43 tickets de RD\$200.00	43 tickets de RD\$200.00	43 tickets de RD\$200.00	43 tickets de RD\$200.00	43 tickets de RD\$200.00

3.0 Forma de Presentación: Lugar, Fecha y Hora.

- a) La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” se recibirán ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el Salón de Conferencia del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, sito en la calle Centro Olímpico No. 1, El Millón, Distrito Nacional. Las ofertas se recibirán el día 17 de enero del 2020, a las 09:00 A.M. y cerrará la recepción de las mismas a las 09:15 A.M., sólo podrá



postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en la presente Especificaciones Técnicas. **Nota:** La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

- b) Los Oferentes/Proponentes deberán presentar su oferta firmada y sellada, en la que se detallen las especificaciones técnicas de los suministros que se utilizarán en la reparación, junto con los precios unitarios e itbis transparentado.

4.0 PRESENTACIÓN DE “SOBRES A y B”

Presentación de la documentación contenida en los “Sobres A y B”

Nota: Debe presentar un (01) original y dos (02) copias por cada uno de los sobres.

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

“Sobre A”

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFFAA)

Presentación:

Referencia:

Dirección:

Teléfonos:

Email:

OFERTA TÉCNICA

Procedimiento de compra No. ISSFA-CCC-CP-2020-0001.

C/ Centro Olímpico, No. 1, Santo Domingo, D.N.

(829) 547-5840 exts. 208,212 (809) 604-3898

dcompras@issffaa.mil.do

4.1 Documentación a Presentar Sobre A.-

A) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). **(subsancionable)**.
- 2) Formulario de Información sobre el oferente (SNCC.F.042) **(subsancionable)**.
- 3) Registro Proveedores del Estado (R.P.E.), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, actualizado en un periodo no mayor a los dos (02) años y que el rubro corresponda con la actividad. **(subsancionable)**.
- 4) Registro Mercantil actualizado. **(subsancionable)**.
- 5) Copia de los Estatutos **(subsancionable)**.
- 6) Última asamblea mediante la cual se nombra el órgano de administración de la sociedad, debidamente **registrado por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (subsancionable)**.

- 7) Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en **el Artículo 14 de la Ley No. 340-06** y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. **(subsancionable)**.
- 8) Declaración jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con **el numeral 3 del Artículo 8 de la Ley No. 340-06**, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato. **(subsancionable)**.
- 9) Copia cedula de identidad del Representante Legal (ambos lados). **(subsancionable)**.
- 10) Formulario debidamente firmado de la constancia de recepción y entendimiento del código de Ética. **Nota:** Este formulario podrá ser descargado a través de la página web de esta institución: www.issffaa.mil.do (En caso de no poder descargarlo comunicarse al departamento de compras a través del teléfono (829) 547-5840 extensión 208, 212 o al correo electrónico: dcompras@issffaa.mil.do, en horario de 08:00 am hasta las 3:00 pm).

B) Documentación Financiera:

- 1) Declaración Jurada de Impuestos Sobre la Renta de los **últimos dos (02) periodos fiscales. (subsancionable)**.
- 2) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. **(subsancionable)**.
- 3) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. **(subsancionable)**.
- 4) Evidencia de cuenta bancaria registrada por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas **(subsancionable)**.

C) Documentación Técnica:

- 1) Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). **(subsancionable)**.



4.2 Presentación de la documentación contenida en el “Sobre B”

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE

“Sobre B”

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFFAA)

Presentación:	OFERTA ECONÓMICA
Referencia:	Procedimiento de compra No. ISSFA-CCC-CP-2020-0001.
Dirección:	C/ Centro Olímpico, No. 1, Santo Domingo, D.N.
Teléfonos:	(829) 547-5840 ext. 208,212 (809) 604-3898
Email:	dcompras@issffaa.mil.do

El “**Sobre B**” deberá contener en su interior:

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con dos (02) fotocopias simple de la misma, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”. El original y las copias deberán estar firmados por el Representante Legal, con sus iniciales en todas las páginas, debidamente foliadas y con el sello social de la compañía.
- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta**, Correspondiente al **UNO POR CIENTO** (1%) del monto total de la oferta. Esta deberá consistir en una garantía bancaria, o **Póliza de Seguro** con las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable; debiendo entregarse en la misma moneda de la oferta.
- C) Los Oferentes/Proponentes** deberán mantener las Ofertas por el término de **noventa (90)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. Nota: el plazo deberá siempre, para estricto cumplimiento, estar indicado en días contando a partir de la fecha de apertura de no ser así será eliminado sin más trámites.

Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto (**SNCC.F.033**), el cual estará debidamente sellado por el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

5.0 Elegibilidad

Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y autorizada para tener relaciones comerciales con el estado cumpliendo con los siguientes requisitos para ser tomado en cuenta para el presente proceso:

- a) Estar registrado Como Proveedor del Estado (**RNP**).
- b) Debe tener una cuenta de banco registrada como beneficiario del estado
- c) El objeto de la empresa debe cumplir con el rubro del bien o servicio requerido.
- d) Disponibilidad para iniciar los trabajos de manera inmediata.

6.0 Entendimiento del Código de ética

El Código se basa en todos los principios éticos del servidor público, recoge y actualiza preceptos tradicionales de las Fuerzas Armadas Dominicanas, al tiempo que incorpora normas y criterios con el nuevo escenario mundial de la globalización, como reglas de conducta de aplicación general para todos los miembros de las fuerzas armadas, sin distinción de categorías o géneros.

Este código debe ser recibido y entendido por los oferentes participantes, quienes manifestarán su conocimiento, a través de un formulario que estará disponible de manera digital en nuestra página web, el cual debe ser completado, de conformidad con lo requerido en el numeral 4 literal (A) numeral 10, del presente documento.

Para descargar el Código de Ética de las Fuerzas Armadas debe acceder al link:

<http://www.issffaa.mil.do/transparencia/index.php/comision-de-etica-publica-cep/category/368-codigo-de-moral-y-etica-de-las-fuerzas-armadas?download=178:codigo-de-moral-y-etica-de-las-fuerzas-armadas>

7.0 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) “**Práctica Corrupta**”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario

público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,

- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

8.0 Criterios de Evaluación

1.- Evaluación de credenciales bajo la modalidad de **CUMPLE/NO CUMPLE**. Los **“Sobres A”** serán evaluado bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE** quedando **DESCALIFICADAS** todas las compañías que no presenten las documentaciones exigidas en el numeral **4.1**, **los cuales no serán tomados en cuenta para la evaluación de su Oferta económica**. Posteriormente se les invitará a pasar por el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFFAA), con la finalidad de retirar sus **“Sobres B”** intactos.

2.- Evaluación Técnica para determinar quienes resulten habilitados bajo la modalidad de **CUMPLE/NO CUMPLE**. Solo pasarán a la evaluación del **“Sobre B”** y una posterior adjudicación, las compañías que presenten todos los documentos exigidos en la presente convocatoria.

3.- Evaluación de la oferta económica se efectuará según el criterio del proveedor que ofrezca mejores condiciones y facilidades a la Entidad Contratante, tomando en consideración el descuento por porcentaje, es decir, el descuento ofertado sobre el valor de la cantidad de galones o del monto contratado, el cual será aplicado de manera que sea proporcional al precio oficial establecido al momento de la entrega de los tickets pre-pagados durante la ejecución del contrato.

9.0 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables para los intereses institucionales.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, condiciones de pago y la calidad que se establecen en el presente Término de Referencia.



Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Término de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

10.0 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

11.0 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

12.0 Validez del Contrato.

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos. Al momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá tener su cuenta bancaria registrada en la dirección General de Contrataciones Pública (DGCP).

13.1 Perfeccionamiento del Contrato.

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas. El Contrato se perfeccionará con la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor o por la suscripción del Contrato a intervenir.

13.2 Plazo para la Suscripción del Contrato.

El Contrato deberá celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas. La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación al Oferente Adjudicatario que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

13.3 Ampliación o Reducción de la Contratación.

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específica, sin embargo la Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por Ciento (25%) el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

13.4 Finalización del Contrato.

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- A) Incumplimiento del Contratista;
- B) Incursión sobrevenida del Contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

13.5 Subcontratos.

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Especificaciones Técnicas Legales, con la previa autorización prescrito de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus agentes, empleados o trabajadores.

13.6 Vigencia del Contrato.

La vigencia del Contrato será de seis (6) meses máximo a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

14.0 Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir el dispendio y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

14.1 Recepción Provisional

Los técnicos designados por el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas procederán a recibir el bien de manera provisional hasta tanto verifique que el mismo corresponde con las características técnicas de lo adjudicado.

14.2 Recepción Definitiva

Si el bien es recibido CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva a fin de cerrar el ciclo de contratación.

15.0 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con la entrega del bien que le sea adjudicado, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual. Este deberá hacer en la presentación de oferta un índice de documento y numeral la cantidades de hojas presentadas.



FORMULARIOS ANEXOS:

Los formularios descargan en el Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, en la solapa documentos estándar de la página.

Fin.

Comité de Compras y Contrataciones Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFFAA)

Para mayor información contactar con el departamento de Compras y Contrataciones a los teléfonos
(829) 547-5840 exts. 208, 212 y (809) 604-3898
Email: dcompras@issffaa.mil.do